

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

### CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FTIC-CM-05-17

#### 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

**FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

#### 2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono **+57 (1) 3443460**.

#### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Diseñar, promocionar e implementar un programa piloto, que promueva la mentalidad y cultura empresarial - emprendedora e innovadora en empresas y actores relevantes del sector TI; en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la industria TI y en particular, la relacionada con la integración entre la oferta y la demanda de oferta TI.

#### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato de consultoría del presente Concurso de Méritos se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14\_0801, de la siguiente manera:

**TABLA 1 – CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Código	Segmento	Familia	Clase	Grupo
801015	80.Servicios Basados en Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	15. Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa	F. Servicios
801016	80.Servicios Basados en Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	16. Gerencia de Proyectos	F. Servicios
861217	86. Servicios Educativos y de Formación.	12. Instituciones Educativas	17. Universidades y Politécnicos	F. Servicios
811215	81. Servicios básicos en ingeniería, investigación y	12. Economía	15. Análisis económico	F. Servicios

	tecnología			
801016	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 – Gerencia de Proyectos	F. Servicios
811315	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	13. Estadística	15. Metodología y Análisis	F. Servicios

#### 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se hará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

#### 5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

#### 6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha** del cierre estimada para la presentación de las propuestas es para el día **07 de septiembre de 2017** hasta las **10:00 a.m.**

**LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.**

Los Proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

#### 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso, es hasta por la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (712.773.217)**, en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La adjudicación del presente proceso se hará por el valor ofertado por el proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y que no supere el presupuesto oficial estimado.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109717 del 14 de julio de 2017, expedido por el responsable del presupuesto del Ministerio.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente.

### 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que al presente concurso de méritos se le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	El Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	No
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si

## **9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, no es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000<sup>00</sup>), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se podrá limitar a la participación de Mipymes.

## **10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Serán susceptibles de Evaluación los Proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

### **1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Compromiso Anticorrupción
- c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- d. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente
- e. Registro Único de Proponentes (certificado RUP)
- f. Garantía de seriedad de la oferta
- g. Certificación de cumplimiento del pago al de contribuciones y aportes parafiscales
- h. Identificación tributaria
- i. Boletín de responsables fiscales -Contraloría General de la República
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Judiciales

### **2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2016.

### **INDICADORES FINANCIEROS**

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

### INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

### 3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#### EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *“el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*.

A su vez, el referido manual indica que *“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Consultoría, que para estos eventos, están determinadas en los Documentos del presente Concurso de Méritos.

Para el presente Concurso de Méritos, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 “Experiencia del proponente” del Pliego de Condiciones, relacionando hasta **cinco (5)** contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP acorde a la Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, a nivel de clase, requerida para el presente proceso, **por lo menos en uno** de los Códigos señalados a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Grupo
801015	80.Servicios Basados en Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	15. Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa	F. Servicios
801016	80.Servicios Basados en Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	16. Gerencia de Proyectos	F. Servicios
861217	86. Servicios Educativos y de Formación.	12. Instituciones Educativas	17. Universidades y Politécnicos	F. Servicios
811215	81. Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología	12. Economía	15. Análisis económico	F. Servicios
801016	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 – Gerencia de Proyectos	F. Servicios
811315	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	13. Estadística	15. Metodología y Análisis	F. Servicios

- Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados durante los últimos **diez (10) años**. Esta experiencia se sustenta en la necesidad de contar con experiencia de años recientes que enmarquen la dinámica y cambios en la industria TI del país.
- Que la sumatoria de sus valores, expresada en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- Que el objeto contractual, el alcance y/o actividades contractuales esten relacionadas con el diseño y/o gestión y/o implementación de proyectos en temas relacionados con innovación y/o emprendimiento y/o gestión empresarial y/o desarrollo empresarial y/o mentalidad y/o cultura en empresas y/o organizaciones de diferentes sectores.
- Que por lo menos uno de las contratos aportados deberá ser en temas relacionados con gestión empresarial y/o desarrollo empresarial y/o mentalidad y/o cultura.

#### CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de cinco (5) contratos, solo se tendrán en cuenta los cinco de mayor valor.
- En caso que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Las experiencias presentadas no pueden ser concomitantes entre ellas.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

### **INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:**

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:**

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación de los contratos ejecutados.

La certificación que soporta la información anterior únicamente puede ser remplazada por los siguientes documentos: Una copia del contrato de la experiencia que se está acreditando, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada. De no contenerla, el interesado deberá complementar la información suministrada, con la información faltante a través de una certificación expedida por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla y copia del acta de liquidación total del contrato o el documento que haga sus veces según aplique.

El FONDO TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el Proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se

convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente Pliego de Condiciones.

## **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN**

Para el desarrollo del objeto contractual y como condición habilitante, se requiere de los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

- **UN DIRECTOR DEL PROYECTO:**

Título profesional en Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas y/o Economía, Administración, Contaduría y afines y/o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines y/o Humanidades y Ciencias Religiosas.

Título de posgrado: Maestría en áreas del conocimiento relacionadas con Economía, Administración, Contaduría y afines y/o Maestría en Gerencia de proyectos.

Experiencia: participación como Director y/o Gerente y/o Coordinador en mínimo cinco (5) proyectos, con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno. El objeto contractual, alcance y/o actividades contractuales de estos proyectos deben estar relacionadas con el diseño y/o gestión y/o implementación de proyectos en temas relacionados con innovación y/o emprendimiento y/o gestión empresarial y/o desarrollo empresarial y/o mentalidad y/o cultura en empresas y/o organizaciones de diferentes sectores.

- **UN CONSULTOR:**

Profesionales en Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas y/o Economía, Administración, Contaduría y afines y/o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines y/o Humanidades y Ciencias Religiosas.

Experiencia: participación como Asesor y/o Consultor en mínimo tres (3) proyectos, con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno. El objeto contractual, alcance y/o actividades contractuales de estos proyectos deben estar relacionadas con el diseño y/o gestión y/o implementación de proyectos en temas relacionados con innovación y/o emprendimiento y/o gestión empresarial y/o desarrollo empresarial en empresas y/o organizaciones de diferentes sectores.

- **UN CONSULTOR:**

Profesionales en Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias Políticas y/o Economía, Administración, Contaduría y afines y/o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines y/o Humanidades y Ciencias Religiosas.

Experiencia: participación como Asesor y/o Consultor en mínimo tres (3) proyectos, con una duración no inferior a tres (3) meses cada uno. El objeto contractual, alcance y/o actividades contractuales de estos proyectos deben estar relacionados con el diseño y/o gestión y/o implementación de proyectos en temas relacionados con mentalidad y/o cultura en empresas y/o organizaciones de diferentes sectores.

- **UN COORDINADOR OPERATIVO:**



Título profesional en Economía, Administración, Contaduría y afines y/o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.

Experiencia: Participación como coordinador logístico y/o operativo en mínimo tres (3) proyectos, con una duración de no inferior a tres (3) meses cada uno.

## CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO DE TRABAJO

- El proponente debe diligenciar el **Anexo No. 7 EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE**.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial de verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato cuando sea necesario y previa convocatoria realizada por el supervisor del contrato, todo el equipo de trabajo deberá participar en las reuniones de trabajo que se definan.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- Será válido allegar las certificaciones con funciones en las cuales se pueda evidenciar con claridad las denominaciones o roles desarrollados por el profesional, dirigidas a validar lo exigido para cada uno de los perfiles requeridos en el equipo de trabajo mínimo.

El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas calidades del profesional a reemplazar, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- Los profesionales que sean propuestos para el remplazo del equipo de trabajo base deberán acreditar, el cumplimiento de las calidades del profesional a reemplazar establecidos en el Pliego de Condiciones para los perfiles del equipo mínimo requerido para el proyecto.
- En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última. Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
  - Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
  - Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
  - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, en caso de ser necesario.
  - Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
  - Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la

que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno de los cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado proyectos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez en el tiempo de experiencia.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- No podrán formar parte del grupo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Corpotic contratos como asesores, o empleados dentro de los últimos dos años, contado a partir del cierre del presente proceso, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuramento, no serán tenidas en cuenta.
- La experiencia profesional será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como el Decreto-Ley 019 de 2012.
- Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circula Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.

- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

**NOTA 1:** En caso que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación Académica:

- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES. Siempre y cuando la entidad no requiera un título específico, caso en el cual la entidad no acudirá al área del conocimiento.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la Institución Educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que realice la Entidad para validar la información suministrada.

Experiencia:

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias, con excepción de la experiencia docente cuando el profesional propuesto se haya desempeñado como Director y/o Gerente y/o Coordinador de proyectos de Investigación en los

- temas requeridos como experiencia por la Entidad. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará, de conformidad con este Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
  - Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.

**NOTA 3:** El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en este Proyecto de Pliego de Condiciones, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

#### **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA**

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, esto es: **Experiencia específica del proponente a nivel de tiempo y monto, Equipo de Trabajo, donde se evalúa la experiencia específica de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y la formación académica.** De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna el diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de 100 puntos. El precio no será factor de calificación o evaluación, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

<b>RESUMEN DE EVALUACIÓN</b>			
<b>FASE</b>	<b>ASPECTO</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
1.	EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
2.	EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO	HABILITADO / NO HABILITADO

**LOS FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS REPRESENTAN UN PUNTAJE MÁXIMO DE CIEN PUNTOS (100) PUNTOS, ASÍ:**

<b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b>	
<b>Factor de Evaluación</b>	<b>Puntaje máximo conferido</b>
Experiencia y Educación ADICIONAL del equipo de trabajo	60
Experiencia específica ADICIONAL del Proponente	30
Apoyo a la Industria Nacional	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

No aplica para el presente proceso de Selección.

**12. EL CRONOGRAMA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>	<b>LUGAR</b>
<b>ETAPA PRELIMINAR</b>		
Aviso de convocatoria publica	15 de agosto de 2017	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de agosto de 2017	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23 de agosto de 2017	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de agosto de 2017	SECOP II
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>		
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	30 de agosto de 2017	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de agosto de 2017	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 4 de septiembre de 2017	SECOP II

Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	11 de septiembre de 2017	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	11 de septiembre de 2017	SECOP II
<b>Fecha límite para presentar ofertas</b>	<b>13 de septiembre de 2017 10:00 a.m.</b>	<b>SECOP II</b>
Publicación del informe de evaluación preliminar	19 de septiembre de 2017	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 22 de septiembre de 2017	SECOP II
Apertura del sobre económico	<b>29 de septiembre de 2017 Hora: 2:00 p.m.</b>	Sala de Licitaciones Piso 2 Edificio Murillo Toro
Adjudicación	29 de septiembre de 2017	
Firma del contrato	2 de octubre de 2017	
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	3 de octubre de 2017	

### 13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), plataforma SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

Se expide a los **quince (15) días del mes de agosto de 2017** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.